CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 280/2024.-

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2024

VISTO:

La Resolución CD_FHCSCR- SJB: N ° 247/2024 y la Nota presentada por el Departamento de Historia de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Visto se llamó a inscripción para el cargo de Profesor/a Adjunto/a suplente, dedicación simple, para la asignatura Didáctica Específica de la Historia de las carreras Profesorado Universitario en Historia para la Educación Secundaria y Profesorado en Historia de Comodoro Rivadavia.

Que se registraron 3 (tres) inscriptas.

Que el Departamento de Historia de Comodoro Rivadavia evaluó las propuestas y antecedentes de las postulantes.

Que en función de dicho análisis por nota del Visto se propone la designación de la Mg. Natalia Álvarez.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja por licencia sin goce de haberes de la Prof. Eleonora Aimale (Resolución CD_FHCSCR-SJB: N° 246/2023).

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIº Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 02 y 03 de septiembre, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Designar a la Mg. Natalia Álvarez, DNI 33.574.645, como Profesora Adjunta suplente, dedicación simple, para la asignatura Didáctica Específica de la Historia de

…//

…//2.-

las carreras Profesorado Universitario en Historia para la Educación Secundaria, y Profesorado en Historia de Comodoro Rivadavia, desde el 03 de septiembre de 2024 y hasta tanto se encuentre de licencia la Prof. Eleonora Aimale.

Art. 2°) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja por licencia sin goce de haberes de la Prof. Eleonora Aimale (Resolución CD_FHCSCR-SJB: N° 246/2023).

Art. 3°) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a) Notificación de la designación correspondiente.

b) Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación del Certificado de Aptitud Física en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS N° 121).

Art. 4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 280/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente